



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

BASES CONCURSO DE MIEL DE BREZO 2026

(aprobadas mediante acuerdo 6.4 adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2026)

Primera.- Fecha

El concurso de Miel de Brezo tendrá lugar el día 8 de agosto de 2026, durante la celebración de la Feria Regional de la Miel de Brezo.

Segunda.- Concursantes

Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, debiendo presentar en el momento de la inscripción el código de explotación CEA.

Tercera.- Inscripciones y presentación de muestras

Las personas concursantes podrán inscribirse y presentar la muestra el mismo día, de 11:00 a 11:30h, en la carpa habilitada en la Plaza Sancho García, en un tarro de ½ kg o 1 kg sin ningún distintivo exterior.

La inscripción se realizará a nombre del titular de la explotación apícola.

Las personas participantes autorizan a la organización la publicación de las fotografías de las muestras en los medios o redes sociales que considere oportunos.

Cuarta.- Jurado

El jurado estará formado por un miembro del equipo de gobierno local, un/a apicultor/a y un miembro de la Asociación Apícola de Burgos.

Por decisión del jurado, los premios podrán quedar desiertos si se estima que las muestras no reúnen los requisitos básicos para optar a ellos. Asimismo, se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases. El fallo del jurado será inapelable.

Quinta.- Premios

Los premios del concurso de Miel de Brezo 2026 estarán distribuidos de la siguiente forma:





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

- 1º premio: 250€, 5kg. de láminas de cera donadas por Nava Apicultura y diploma.
2º premio: 150€, una colmena tipo perfección donada por Api Espinosa y diploma.
3º premio: 100€ y diploma.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria. Para ello, las personas premiadas deberán cumplimentar el Anexo I, en el que figurará el número de cuenta donde se efectuará el ingreso.

Las personas beneficiarias de los premios no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de incumplimiento de este requisito, no se procederá a la concesión del premio.

Sexta.- Aceptación de las bases

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de estas bases.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del concurso. Dichos cambios se notificarán a las personas participantes por escrito a la mayor brevedad posible.

Asimismo, el Ayuntamiento tiene potestad para resolver cualquier eventualidad no prevista en estas bases, resolviendo a su criterio cualquier duda que pudiera surgir.

Séptima.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Las personas interesadas podrán ejercer, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

